UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CARTA INTERNA ***VUOC Nº 32 /12.-***

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 30 de Enero de 2012.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ.**

A. ANTECEDENTES

Conforme a requerimientos de la Planta Industrial de Vallemí, la Gerencia Industrial a través del Departamento de Mantenimiento solicita con carácter de urgencia la provisión de repuestos para reparación de varias maquinarias de gran porte que se hallan fuera de servicio en dicha planta fabril.

Que, habiendo la Presidencia encomendado el inicio del proceso mencionado, debiendo a continuación expedirse la UOC en un dictamen justificativo de la vía de excepción, en base a los antecedentes mencionados a fin de acreditar que se hallan reunidos los requisitos para realizar la vía de excepción requerida.

Que, en la fabricación de cemento, es menester el manejo de grandes volúmenes de materia prima extraída de la Cantera y estacionadas en los Depósitos de la Planta Industrial de Vallemí, donde a través de maquinarias de gran porte se realiza el movimiento de los productos, tanto en la etapa de extracción como descarga y almacenamiento.

El pedido obedece a que el incremento sustancial de la demanda de cemento portland de público conocimiento amerita tomar cursos de acciones tendientes a optimizar la producción y reanudar el despacho en un máximo volumen; y como el traslado de grandes volúmenes de materia prima e insumos involucra el uso de varias maquinarias de gran porte, y atendiendo que las que actualmente están en servicio no dan abasto al proceso industrial, deviene procedente adoptar los recaudos necesarios para la reparación de las maquinarias fuera de servicio.

Que, ante tales circunstancias la Gerencia Industrial a través de su Carta Interna GI N° 036/12 de fecha 20/01/12, a efectos de precautelar los intereses de la institución, sugiere disponer la urgente adquisición de un lote de repuestos para la puesta en servicios de varias maquinarias, a fin de garantizar la óptima producción.

Que del análisis de los antecedentes que sustentan la petición formulada por el área industrial, se tiene que los repuestos solicitados representan una cantidad mínima del volumen previsto en el proceso licitatorio actualmente en curso cuya fecha de adjudicación se prevé para inicio del mes de marzo siguiente.

...//...

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

...//...

Que ante el compromiso socio-económico que involucra a los diversos estamentos de injerencia en la economía nacional, la actual administración de la INC se halla abocada a implantar las medidas más prudentes y convenientes para garantizar suficientemente la provisión de cemento portland y por ende impulsar la reactivación del rubro de construcción.

B. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En primer lugar corresponde analizar si la situación planteada es de carácter urgente, para lo cual pasaremos a analizar los siguientes puntos:

a) La Planta Industrial requiere celeridad en el proceso de traslado de su materia prima para la producción de cemento portland.
b) La demora en la provisión de materia prima a la planta productora ocasionaría reducción de la capacidad de producción y en consecuencia graves perjuicios al segmento de la construcción y por ende a la sociedad en general.
c) Asimismo, realizar un llamado a contratación directa por la vía ordinaria administrativa implicaría necesariamente el cumplimiento con los plazos previstos para dicho proceso en la legislación aplicable, plazos éstos que no podrían ser cubiertos por la urgencia del caso, por lo tanto corresponde la adquisición de repuestos en forma urgente y sin demoras, ínterin se sustancie el proceso licitatorio actualmente en curso.

Habiendo determinado el alcance de la situación planteada, ahora pasaremos a determinar si la misma se encuentra contemplada en la Ley 2051/03 y decretos reglamentarios.

En tal sentido, la aplicación del criterio de excepción está regulada por el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y atendiendo al análisis realizado entendemos que se dan los supuestos de los incisos d) y g) de la citada norma legal, en base a las siguientes consideraciones: incisos g) porque existan razones justificadas para la adquisición de los bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. Para el caso que nos ocupa, el presente inciso es de aplicación directa;

Que, en estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Para la aplicación de un criterio de excepción como el presente caso, se debe cumplir con las disposiciones del artículo 19 del Decreto 21909/03, con sus modificaciones en base al Decreto 5174, el cual en su inc.2) apartado c), dispone que en estos casos la comunicación con los antecedentes debe hacerse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los diez (10) días de realizada la contratación, previa comunicación por un día en el portal de Contrataciones Públicas.

...//...

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

...//...

C. CONCLUSIONES

Analizado los antecedentes, tenemos que el caso que nos ocupa reúne los requisitos básicos dispuestos para la aplicación del criterio de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes; en razón de que efectivamente se produce un caso de fuerza mayor resultado de una demora imprevista en la provisión y que por razones técnicas y económicas, tanto de la misma institución como del Estado Paraguayo por el efecto que en su economía tiene el servicio de provisión de cemento que realiza la Industria Nacional del Cemento, lo cual genera la urgencia impostergable en la realización de la adquisición aludida.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, y de acuerdo a instrucciones recibidas de la Presidencia de la Institución para proceder a la contratación por la vía de excepción, pudiendo en consecuencia, si se considerase pertinente, dictar Resolución respectiva que:

- Acredite los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la adquisición de repuestos para la reparación de maquinarias de gran porte de uso en la Planta Industrial de Vallemí.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.